

Devolución forzada y temor por la seguridad

TURQUÍA e IRÁN: Mehrdad Kavoussi, 36 años, solicitante de asilo iraní

Amnistía Internacional siente preocupación por la seguridad de Mehrdad Kavoussi, solicitante de asilo iraní* en Turquía, detenido por policía turca en Agri, en el este de Turquía, el 25 de abril de 1996 y devuelto forzosamente a Irán ese mismo día. Se desconoce su paradero actual.

Mehrdad Kavoussi es miembro de la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán, grupo armado de oposición opuesto al gobierno de la República Islámica de Irán. Según los informes, ya había sido encarcelado y torturado anteriormente en Irán por sus actividades políticas. Entró en Turquía en agosto de 1995, pero no presentó su solicitud de asilo ante las autoridades turcas en el plazo de cinco días desde la entrada en el país que exigen las normas del país. En el momento de su detención, había ido a la policía para registrarse como solicitante de asilo, en compañía de un abogado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Amnistía Internacional pide a las autoridades iraníes que garanticen la seguridad de Mehrdad Kavoussi y que respondan de su paradero actual. La organización también teme que las autoridades turcas estén violando la obligación de Turquía, contraída en virtud del derecho internacional, de no expulsar a ninguna persona a países donde corran el peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

** El ACNUR ha declarado públicamente que considera que es un refugiado, aunque en el momento de su deportación no se había completado el reconocimiento de su condición.*

INFORMACIÓN GENERAL

En noviembre de 1994, Turquía aprobó nuevas normas que exigían a todos los solicitantes de asilo que entrasen en el país la presentación de su solicitud ante la policía en el plazo de cinco días a partir de su llegada. El ministro de Interior decide en relación con su caso después de una entrevista con la policía. Por lo que respecta a las personas de origen no europeo, si la decisión es afirmativa, les conceden un permiso de residencia temporal en Turquía y el Ministerio de Interior envía su caso al ACNUR para que las instalen en un tercer país. Si la decisión es negativa, el Ministerio de Interior les envía una orden de deportación, que puede recurrirse en el plazo de quince días. En caso de no aprobarse la apelación o de no presentarse, se deporta al solicitante de asilo. Sin embargo, las personas que no se registran dentro del plazo de cinco días corren el peligro de ser deportadas inmediatamente sin que las autoridades turcas examinen la validez de su petición. Además, a las personas que el ACNUR ha reconocido como refugiados y a las que se ha aceptado para ser instaladas en un tercer país muchas veces no las conceden visados de salida para que puedan abandonar Turquía. De hecho, a algunas de estas personas las han arrestado y deportado a su país de origen. También se han recibido informes de personas que se han presentado en las ciudades fronterizas para solicitar asilo a las que se ha deportado arbitrariamente, violando las normas del país.

El no cumplir los requisitos de procedimiento, como la norma del plazo de cinco días, no justifica la expulsión o devolución forzada de un solicitante de asilo o refugiado que puede correr el riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos en el país al que le devuelven. La Conclusión núm. 15 del Comité Ejecutivo del ACNUR afirma que aunque se puede exigir a los solicitantes de asilo que envíen su petición de asilo en un plazo de tiempo concreto, el no hacerlo así, o no cumplir otros requisitos formales, no debe llevar a que se excluya de ser examinada una solicitud de asilo.

Amnistía Internacional también siente preocupación debido a que el acuerdo de seguridad suscrito entre Irán y Turquía, el cual puede incluir la devolución recíproca de los activistas de la oposición presentes en el otro país, quizá esté llevando a la devolución forzada de personas que corren el riesgo de sufrir graves violaciones de

derechos humanos en su propio país. En los últimos meses, las relaciones diplomáticas entre Irán y Turquía se habían hecho tensas, y esta tensión había culminado con la expulsión de los diplomáticos iraníes y turcos de Turquía e Irán. La organización teme que Turquía quizá esté devolviendo a solicitantes de asilo y refugiados, en aplicación de este acuerdo, para intentar mejorar las relaciones con Irán. Turquía no debe emplear este o ningún otro acuerdo de seguridad como justificación para violar la obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de no devolver a ninguna persona en riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

En Irán, las personas que se oponen al gobierno o que presuntamente lo hacen, corren el riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos, como tortura y pena de muerte. Amnistía Internacional ha documentado estas violaciones durante muchos años. Según los informes, dos miembros de *Komala*, grupo kurdo de oposición, fueron ejecutados el 10 de abril de 1996, después de más de cinco años de reclusión (véase continuación de AU 107/93 del 30 de abril de 1996, MDE 13/15/96/s).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

A las autoridades turcas:

- expresando hondo pesar por la devolución forzada de Mehrdad Kavoussi;
- instando a las autoridades turcas a que respeten su obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de no devolver forzosamente a las personas a países donde corren el riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos;
- señalando que no se deben utilizar los requisitos de procedimiento, como el plazo de cinco días, ni la existencia de acuerdos de seguridad para violar esta obligación;
- preguntando qué medidas se han adoptado para comprobar que Mehrdad Kavoussi no está sufriendo violaciones de derechos humanos.

A las autoridades iraníes:

- solicitando que se aclare urgentemente el paradero de Mehrdad Kavoussi, así como su situación legal, en caso de que esté detenido;
- solicitando garantías de que si está detenido, está recibiendo un trato humanitario.

LLAMAMIENTOS A: (Autoridades turcas)Presidente Süleyman Demirel

Head of State, Office of the President

Cumhur Ba_kanl____, 06100 Ankara, Turquía

Télex: 42303 kosk tr**Telegramas: President Demirel, Ankara, Turquía****Fax: +90-312-468 5026****Tratamiento: Dear President/Señor presidente**Señora Mesut Yılmaz, primera ministra

Office of the Prime Minister

Ba_bakanl_k, 06573 Ankara, Turquía

Telegramas: Prime Minister, Ankara, Turquía**Télex: 44061/44062/44063 bbmt tr / 42099 basb tr****Fax: +90-312-417 0476****Tratamiento: Dear Prime Minister/Señora primera ministra**Ülkü Güney, ministro de Interior

Ministry of Interior

_çi_leri Bakanl____, 06644 Ankara, Turquía

Fax: +90-312-418 1795**Telegramas: Interior Minister, Ankara, Turquía****Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro**LLAMAMIENTOS A: (Autoridades iraníes)

Su excelencia Hojjatoleslam

Ali Akbar Hashemi Rafsanjani

The Presidency, Palestine Avenue

Azerbaijan Intersection, Tehran, República Islámica de Irán

Telegramas: President Rafsanjani, Tehran, Iran**Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia**

Ministro de Interior

His Excellency Mohammad Ali Besharati Jahromi

Ministry of the Interior

Dr Fatemi Avenue, Tehran, República Islámica de Irán

Telegramas: Interior Minister, Tehran Iran**Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia**COPIAS A: a la representación diplomática de Irán y Turquía acreditadas en el país del remitente.**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 20 de junio de 1996.